

**RV: Contestación demanda RADICADO 05266310300320210012700**

Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado  
<memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/06/2021 18:20

**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Antioquia - Envigado <j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (4 MB)

Contestacion demanda\_RESTITUCION\_Maria Londoño y otro.pdf;

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS****Envigado, Antioquia**

Carrera 43 # 38 Sur 42 – Piso 1ro

Palacio de Justicia “Álvaro Medina Ochoa”

[memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono fijo: (4) 331 26 76

---

**De:** Néstor Meza Valencia <nestormezav@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 28 de junio de 2021 14:12

**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Contestación demanda RADICADO 05266310300320210012700

Señor:

**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO**

**E.S.D**

**REFERENCIA:** DECLARATIVO VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE

**DEMANDANTE:** BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

**DEMANDADO:** MARIA DEL SOCORRO LONDOÑO SUAREZ Y MAURICIO ENRIQUE CARDONA VALENCIA

**ASUNTO:** CONTESTACION DE DEMANDA

**RADICADO** 052663103003**20210012700**

Cordial saludo.

**NESTOR MOISES MEZA VALENCIA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio en el Municipio de Medellín, Antioquia; plenamente identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en representación de los intereses de la señora **MARIA DEL SOCORRO LONDOÑO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43730180, y el señor **MAURICIO ENRIQUE CARDONA VALENCIA**, identificado con cédula número 98.547.158, mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa, me dirijo a su despacho, con el fin de

contestar la demanda del proceso **DECLARATIVO VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE**, dentro del término del traslado, impetrada por la sociedad **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

**Anexo en un solo pdf:**

Escrito de contestación  
Poder para actuar  
Pruebas documentales

**NÉSTOR MEZA VALENCIA**

Asesor Jurídico Especializado



**Meza Valencia**  
Asesores Jurídicos

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le agradecemos reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. El remitente de este mensaje no es responsable por la transmisión incorrecta o incompleta de este correo electrónico o cualquiera de sus adjuntos, ni responsable por cualquier retraso en su recepción

Señor:

**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO  
E.S.D**

**REFERENCIA:** DECLARATIVO VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE

**DEMANDANTE:** BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

**DEMANDADO:** MARIA DEL SOCORRO LONDOÑO SUAREZ Y MAURICIO ENRIQUE  
CARDONA VALENCIA

**ASUNTO:** CONTESTACION DE DEMANDA

**RADICADO** 052663103003**20210012700**

Cordial saludo.

**NESTOR MOISES MEZA VALENCIA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio en el Municipio de Medellín, Antioquia; plenamente identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en representación de los intereses de la señora **MARIA DEL SOCORRO LONDOÑO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43730180, y el señor **MAURICIO ENRIQUE CARDONA VALENCIA**, identificado con cédula número 98.547.158, mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa, me dirijo a su despacho, con el fin de contestar la demanda del proceso **DECLARATIVO VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE**, dentro del término del traslado, impetrada por la sociedad **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en los siguientes términos:

#### FRENTE A LOS HECHOS

FRENTE AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO

FRENTE AL HECHO TERCERO: ES CIERTO.

FRENTE AL HECHO CUARTO: ES CIERTO.

FRENTE AL HECHO QUINTO: ES CIERTO.

FRENTE AL HECHO SEXTO: ES CIERTO.

FRENTE AL HECHO SÉPTIMO: ES CIERTO.

FRENTE AL HECHO OCTAVO: No hay identidad entre los demandados y las personas que se referencian en el hecho, por lo tanto, se establece como un yerro de la parte demandante y en tal sentido, no es posible pronunciarse frente al mismo.

FRENTE AL HECHO NOVENO: ES CIERTO.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO: ES CIERTO.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: ES CIERTO.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO: ES CIERTO.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO TERCERO: ES CIERTO.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO CUARTO: NO NOS CONSTA.

FRENTE AL HECHO DECIMO QUINTO: ES CIERTO.

## FRENTE A LAS PRETESIONES

### NOS OPONEMOS A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

Si bien es cierto que mis prohijados no han realizado los pagos de los cánones que se mencionan dentro del texto de la demanda, también es pertinente informar al juzgado que los poderdantes han realizado todas las gestiones necesarias para llegar a un entendimiento con la entidad demandante, sin embargo, esta ha demostrado su negligencia, apatía y han sido convidados de piedra frente a las solicitudes que se han venido gestionando por parte de los hoy demandados, quienes en todo momento han buscado las alternativas necesarias para solucionar las dificultades de pago.

Desde el mes de diciembre, mis prohijados han venido adelantando las gestiones para normalizar su obligación con el banco, de lo cual se tienen todas las constancias, ha sido este quien no ha dado respuestas oportunas para continuar con la negociación, en este momento al no contar mis prohijados con el dinero para cancelar la obligación se encuentran realizando proceso de **CESIÓN DEL LEASING**, el cual ya se encuentra en una etapa muy adelantada y cuenta con un preaprobado por parte de la entidad demandante.

Anexamos a esta contestación, las solicitudes radicadas a Colpatria a fin de lograr el PAD (plan de Acompañamiento al Deudor), enviadas desde diciembre y poder hacer notorio la negligencia y la falta de apoyo, puesto que mis prohijados ha mostrado en todo momento su voluntad de pago y por esta razón, acudieron al banco para solicitar las alternativas y evitar llegar a las instancias actuales.

Anexamos, además, los correos con los acuses de recibo por parte de la entidad **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, donde se evidencia el apoyo que mis prohijados han venido solicitando desde el año pasado y que hasta el momento no ha sido proporcionado por el banco.

Dentro de las gestiones que han realizado mis poderdantes se encuentran visitas a:

Oficina principal Colpatria Medellín con la Sra. Laura Acosta, realizando tramites desde inicio del mes de mayo.

Oficina Torre Colpatria en Bogotá, donde no hubo atención, pese a que se presentó la documentación, el asesor del banco no accedió a realizar el acuerdo.

Nuevamente Torre Colpatria piso 3 Medellín, con Laura Acosta, indicando la intención de llegar a acuerdos.

Anexamos el radicado donde se encuentra la documentación solicitada por el banco conforme la respuesta y la propuesta de cesión.

Dado lo anterior, se solicita se otorgue un tiempo de gracia para efectos de que se pueda terminar con la gestión de **CESIÓN DE LEASING**, toda vez que, se trata de una gestión interna del banco y está en manos de ellos dar la respuesta de manera oportuna y con un buen fin para ambas partes.

para dar fin a la controversia La entidad demandante, ha podido tener en consideración las propuestas que han manifestado mis prohijados y terminar el conflicto sin necesidad de accionar el aparato judicial, acogándose al principio de la buena fe y economía procesal.

Se desconoce por parte de la entidad demandante lo presupuestado por el gobierno nacional en cuanto a la situación generada como consecuencia de la situación originada por el Covid-19, la cual se sustenta en la **CIRCULAR EXTERNA 022 DE 2020, de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, cuyo tenor literal indica el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A DEUDORES - PAD.** “(...) los establecimientos de crédito deben adoptar un programa que permita establecer soluciones estructurales de pago mediante la redefinición de las condiciones de los créditos de aquellos deudores que tengan una afectación de sus ingresos o su capacidad de pago como consecuencia de la situación originada por el Covid-19, en condiciones de viabilidad financiera para el deudor.”

“(...) Con el propósito de adoptar medidas diferenciales para cada uno de los segmentos definidos en el programa que los establecimientos de crédito diseñen, se deben establecer por lo menos tres grupos de deudores, así: (...)

2. El segundo grupo corresponde a aquellos deudores que tengan una afectación parcial en su ingreso o capacidad de pago y sobre los cuales la entidad cuenta con elementos objetivos que le permiten inferir razonablemente que, mediante una redefinición de las condiciones del crédito, el deudor podrá continuar con el cumplimiento de las obligaciones en los nuevos términos acordados. Respecto de los deudores de este grupo, la entidad debe implementar medidas para la redefinición de las condiciones del crédito en función de su nueva capacidad de pago, que consideren como mínimo: i) reducción en el valor de las cuotas y ii) no aumento de la tasa de interés inicialmente pactada. Cuando los establecimientos de crédito opten por el uso de periodos de gracia para los deudores de este grupo, no podrán implicar para el deudor: a. El cobro de intereses sobre intereses, o cualquier sistema de pago que contemple la capitalización de intereses. b. El cobro de intereses sobre otros conceptos como cuotas de manejo, comisiones y seguros que hayan sido objeto de diferimiento. Para aplicar la redefinición de las condiciones de los créditos, las entidades deberán contactar a los deudores de forma directa y/o establecer una estrategia de autogestión en la cual, de forma clara y comprensible, se le presenten al deudor las nuevas condiciones de su crédito para su aceptación.”

Es claro que por parte del demandante se pudo evitar llegar a instancias judiciales, toda vez que mi prohijada fue quien se acercó a la entidad con el fin de buscar una solución a las dificultades que se suscitaron con relación a su situación económica y que en todo momento su voluntad fue la de pagar sus deudas, por ser persona responsable y con excelente historial crediticio.

## PETICIONES

**PRIMERA:** Que se suspenda el proceso en tanto la entidad demandante **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, decida sobre la solicitud de cesión de leasing que se está adelantando por parte de mis prohijados, tal y como consta en el acervo probatorio que se allega.

A efectos de no seguir desgastando el aparato judicial, se solicita al despacho, conceda este tiempo, el cual es cuestión de días, ya que es un trámite preaprobado y se cumple con todos los requisitos, siempre y cuando el banco muestre celeridad en el proceso, para terminar lo mas pronto posible con el conflicto, en virtud del principio de economía procesal.

**SEGUNDA:** A si mismo de manera respetuosa, se solicita al despacho instar a la entidad demandante para que imprima en el trámite anteriormente descrito la mayor celeridad, con el fin de dar por terminado el asunto de forma tal que ambas partes obtengan lo pretendido.

### PRUEBAS DOCUMENTALES

- Propuesta radicada cesión
- Carta respuesta Colpatria
- Carta con radicado físico en oficina
- Carta de preaprobación a nombre de la señora Alba Lucía Londoño Suarez
- Adjunto del correo de diciembre 2020
- Adjunto del correo de marzo 26 de 2021
- Adjunto del correo de abril 26 de 2021
- Soporte de correo enviado en diciembre de 2020
- Soporte de correo enviado en marzo 2021
- Soporte de correo enviado en abril de 2021
- Soporte de visita a oficinas de Bogotá.

### ANEXOS

Lo relacionado en el acápite de pruebas.  
Poder para actuar

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 619, 620, 621 y 784 del Código de comercio.  
Artículo 442, numeral 1° del Código General del Proceso.  
Y demás normas concordantes.

### NOTIFICACIONES

El suscrito y mi poderdante en la Carrera 50 C # 66-43 Barrio Prado Centro Medellín  
Teléfono Celular N° 3008266112.

Correo electrónico de notificaciones: [nestormezav@hotmail.com](mailto:nestormezav@hotmail.com)

Del Señor Juez,

Atentamente,



**NESTOR MOISÉS MEZA VALENCIA**  
C.C. 71.371.522  
T.P. 134.508 C.S.J.

Señor  
**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO**  
E.S.D

REFERENCIA: **DECLARATIVO VERBAL**  
DEMANDANTE: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**  
DEMANDADOS: **MARIA DEL SOCORRO LONDOÑO SUAREZ y**  
**MAURICIO ENRIQUE CARDONA VALENCIA**  
RADICADO: 05266310300320210012700

**ASUNTO: PODER ESPECIAL**

**MARIA DEL SOCORRO LONDOÑO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliada en Envigado, e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre, Y **MAURICIO ENRIQUE CARDONA VALENCIA**, mayor de edad, domiciliado en Envigado, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre, en nuestra calidad de demandados, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito otorgamos **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al abogado **NESTOR MOISES MEZA VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.311.522 portador de la tarjeta profesional 134.508 del C. S. de la J., para que en nuestro nombre y representación realice los actos pertinentes dentro del proceso **DECLARATIVO VERBAL**, impetrado por la entidad **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en su calidad de acreedor.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, conciliar, para recibir o cobrar títulos o valores que se llegaren a consignar en este asunto y cualquier actuación que sea necesaria y pertinente para el cabal cumplimiento de este mandato. Así mismo, le otorgo las demás facultades del artículo 77 y SS del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocerle personería jurídica a mi abogado, en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

  
**MARIA DEL SOCORRO LONDOÑO SUAREZ**  
C.C 43.730.180

  
**MAURICIO ENRIQUE CARDONA VALENCIA**  
C.C. 98.547.158

Acepto,

  
**NESTOR MEZA VALENCIA**  
C. C N° 71.311.522  
T. P N° 134.508 del C.S.J

Medellín, junio 21 de 2021

Señores  
**SCOTIABANK COLPATRIA**  
Bogotá

ASUNTO: PROPUESTA ASUMIR LEASIGN HABITACIONAL CON CREDITO HIPOTECARIO

Cordial Saludo.

Los señores MARIA DEL SOCORRO LONDOÑO SUAREZ y MAURICIO ENRIQUE CARDONA VALENCIA, son titulares de obligación de LEASING HABITACIONAL ante la entidad que representan correspondiente a la número 318300

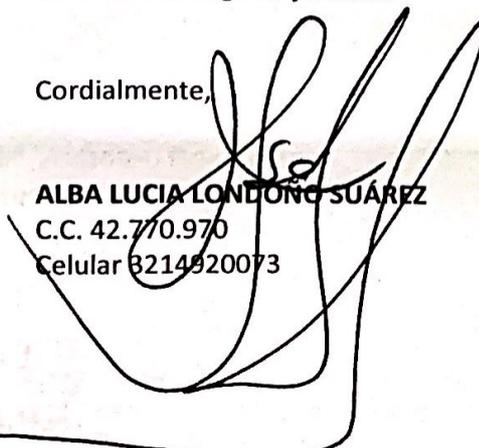
Como ya se ha venido solicitando a lo largo de varios meses, dichos titulares de la obligación han buscado por todos los medios acercamientos para llegar a un **ACUERDO DE PAGO**, labor que a la fecha ha sido infructuosa a causa de constantes actos dilatorios de analistas de SCOTIABANK, como está debidamente probado por los deudores. Incluso estuve en Bogotá el día 25 de mayo, a las 10:25 am, con el turno C-21 y en nombre y representación jurídica con poder autentificado en Notaría entregado, llevé toda la documentación necesaria, en las oficinas de Scotiabank La Torre Colpatría, que me acreditaba con los altos salarios que devengo para presentar la propuesta y asumir la obligación, recibiendo en respuesta una total negación a recibirme y no aceptar igualmente el PODER que entregaba, como abogada que soy, para resolver la situación de deuda de los deudores.

Como consecuencia de lo anterior, YO, identificada como aparece al pie de mi firma y conforme al CREDITO que ya tengo PREAPROBADO por \$520 millones, con SCOTIABANK, **CONFIRMO MI INTENCIÓN de recibir el bien ubicado en la Cra 27AA 36 Sur 170, apto 605 de la ciudad de Envigado para continuar pagándolo por la modalidad de CREDITO HIPOTECARIO.**

A la fecha me encuentro a la espera de confirmación de las condiciones de crédito, entre las que se encuentran cuota y tasa para dar mi **ACEPTACION** y autorizar el negocio jurídico y así concretar la negociación a través del crédito informado, para posteriormente recibir el bien y que se salde de una vez por todas la obligación de los hoy deudores.

Solicito se indique la suma que debo cancelar, valor que es necesario conocer antes de autorizar se consolide el negocio jurídico.

Cordialmente,

  
**ALBA LUCIA LONDOÑO SUAREZ**  
C.C. 42.770.970  
Celular 3214920073



Bogotá D.C., 16 de junio de 2021

Señora:

**MARIA DEL SOCORRO LONDOÑO SUAREZ**

[mlondonos@gmail.com](mailto:mlondonos@gmail.com)

Medellín

Ref.: Solicitud de Negociación Leasing No. \*\*\*318300

Tenemos el gusto de saludarla y a la vez damos respuesta a su comunicado, por ser de su interés a continuación se relaciona el estado del Contrato Leasing 318300 a la fecha así, así:

Saldo total:	\$594.547.000
Saldo Capital:	\$518.294.855
Saldo vencido:	\$48.520.000 (incluida la cuota de mayo/21)
Plazo:	240
Cuotas en mora:	7

Por lo anterior, si su interés es ceder el contrato leasing en referencia el Banco podría evaluar la opción, haciéndonos llegar la propuesta de la persona interesada con los siguientes documentos:

- Folio de matrícula
- Estado de pasivos (administración – impuestos- valorización)
- Fotocopia de la cedula del locatario y cesionario
- Propuesta del cesionario

Para más información la invitamos a que se acerque a más tardar el día 21 de junio/21 a nuestra oficina ubicada en Diagonal 50 # 49-90 Piso 3 Parque Berrio en la ciudad de Medellín, en el siguiente horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 4:00 pm, con los requisitos solicitados para el estudio de la propuesta.

Cordialmente;

Gerencia de Cobranzas  
Elaborado por: BOGVARD002

**Scotiabank Colpatria S.A.**  
Cra. 9 # 24 - 59, Bogotá, Colombia  
[www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com)

*Pensando en su comodidad le ofrecemos nuestra Línea de Atención y el servicio virtual Chat accediendo a la página [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com). Si prefiere atención presencial lo invitamos a consultar en nuestra página las direcciones y horarios de atención de nuestros Centros de Servicio al Cliente en las diferentes ciudades.*

*La Defensoría del Consumidor Financiero para la compañía Scotiabank Colpatria S.A, está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira.*

*CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.*



**Línea de Atención**

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616  
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966  
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario



[www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com)

Envigado, Abril 26 de 2021

Señores  
LEASING COLPATRIA  
Bogotá



Cordial saludo.

Desde el año 2017 somos cliente del Banco Colpatria, manejando Leasing Habitacional y Tarjetas de Crédito, en calidad de Persona Natural.

El pasado 2017 adquirí crédito en suma de \$ 544.800.000 destinado a Leasing Habitacional, del cual debo asumir una cuota mensual de \$5.000.000, crédito que al día 29 de febrero del año 2020, en los términos de lo preceptuado por el Ministerio de Hacienda y la Superfinanciera a través de la Circular Externa 007 de 2020, difundido así en todos los medios de comunicación del país y con instrucción a las entidades financieras, me encontraba al día y sin ninguna dificultad de pago. Así se dijo:

*"A partir de la fecha, las entidades vigiladas podrán establecer de manera segmentada y dando prioridad a los sectores más vulnerables frente a la emergencia sanitaria derivada del coronavirus, nuevas condiciones transitorias para sus créditos.*

*Los créditos que se verán beneficiados con esta medida no podrán tener, al corte del 29 de febrero de 2020, una mora mayor a 30 días.*

*Los cambios a las condiciones iniciales los créditos pueden contemplar periodos de gracia de acuerdo con el análisis de cada entidad, tiempo durante el cual se deberá mantener la calificación que tenía el deudor al 29 de febrero de 2020, razón por la cual la Entidad no requerirá constituir provisiones adicionales durante este lapso.*

*En el caso de tarjetas de crédito y créditos rotativos en los sectores y segmentos definidos, los periodos de gracia no implicarán el cierre de los cupos ya aprobados, salvo en los casos en los que la entidad establezca elementos de riesgo adicionales para hacerlo.*

En efecto, Colpatria me proporcionó tal opción, el alivio financiero, ampliación del plazo y modificación del valor de la cuota mensual.

No obstante, esta situación que estamos viviendo actualmente en el mundo a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, y que no cesa, continúa golpeando fuertemente nuestro negocio, que vive de los usuarios de nuestro servicio que han quebrado y prescindido de éste, al punto que a hoy tuvimos una disminución en nuestros ingresos familiares en más del 90%, por lo que infortunadamente, no hemos logrado reactivar nuestro negocio e ingresos que permitan solventar y

cumplir las obligaciones financieras citadas en precedencia, por lo que es absolutamente necesario acudir a ustedes a través de este escrito petitorio y que podrá salvar nuestro negocio y afugias económicas, **so pena de tener que declararnos insolventes.**

Desde el momento en que se reactivaron los pagos crediticios ante la entidad, he expresado a todos los funcionarios con los que me he contactado solicitud de ampliación de beneficio puesto que nuestros ingresos no se han reactivado, enviamos carta expresando nuestra situación económica a fin de lograr ampliación del beneficio y modificación de la cuota mensual que permita

A quienes les he indicado, como se podrá verificar en el CALL CENTER y llamadas grabadas, que he pedido a ruego la **ampliación de beneficios** que contempla el Gobierno nacional al Deudor, que me apliquen el **Plan de Acompañamiento al Deudor**, me informaron que no es posible que ya no habían más beneficios; aunque les he insistido sobre mi situación económica, y me dijeron desalmadamente y sin consultar lo que representa esta situación para mi vida, dignidad, integridad y salud, que es imposible; cuando ante lo imposible, NADIE ESTA OBLIGADO.

Tengo voluntad de pago y sé que voy a salir de ésta situación, solo requiero apoyo de los que ahora pueden: ustedes a quienes el gobierno les ha dado las herramientas para ello. En consecuencia, solicito a ustedes me proporcionen el acompañamiento y beneficios que ahora más que nunca requiero.

Una vez se restablezca nuestra situación financiera y el restablecimiento del negocio, lo cual se vislumbra en el mediano plazo, podremos reactivar nuestra economía familiar y de igual manera nuestros pagos con la entidad.

Agradeciendo la atención a la presente,

MARIA LONDOÑO SUAREZ

Maria Londoño Suarez

Correo [mlondonos@gmail.com](mailto:mlondonos@gmail.com)

c.c. 43.730.180

celular 3104756849



Mauricio Cardona Valencia

correo: [mauricioc97@gmail.com](mailto:mauricioc97@gmail.com)

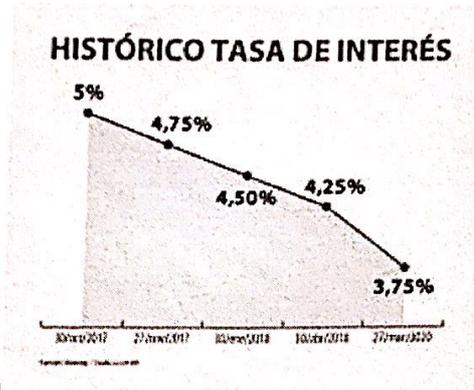
c.c. 98.547.158

cel:314886944

Sábado 28 de marzo de 2020.

El ministerio de Hacienda aclaró que esta medida aplica para cualquier tipo de crédito y no afectará el acceso a nuevos productos financieros

Adriana Carolina Leal Acosta



#### ARTÍCULO RELACIONADO

**Con disminución de tasa de interés a 3,75% , Emisor da acceso más barato al dinero**

El viceministro de Hacienda, Juan Alberto Londoño, anunció que se suspenderán los reportes en las centrales de riesgo como Datacrédito para quienes no puedan pagar sus obligaciones durante la emergencia económica causada por la propagación del Covid-19 en el país.

Londoño aclaró además que esta medida aplica para cualquier tipo de crédito y no afectará el acceso a nuevos productos financieros. Dijo que, "con el aval de la Superintendencia Financiera, a partir del 28 de febrero, las personas que entren en mora y que no hayan podido pagar sus obligaciones, no serán reportada. Con el fin de garantizarle a las personas que entendemos esta situación y que van a poder seguir usando el sistema financiero en sus servicios".

También anunció que \$70 billones serán dispuestos para créditos nuevos y que han reestructurado 40.000 créditos de colombianos que representan \$2 billones de alivio de cargas.

Así mismo, en materia de créditos, el presidente de INNPULSA, Ignacio Gaitán anunció dos líneas de créditos para emprendedores y pequeños empresarios que se vean afectados por los días de cuarentena.

La primera línea es de Bancoldex con acceso de capital de hasta \$100 millones. El crédito será a tres años y tendrá un periodo de gracia de seis meses. La segunda línea será con el Ministerio de Agricultura y el Banco Agrario para empresarios de este sector, con capacidad de endeudamiento de hasta \$70 millones por tres años y con un periodo de gracia de 12 meses.

Medellin 15 de junio de 2021

Señor(a)  
**Alba Lucía Londoño Suarez**  
Medellín

**Ref.: Respuesta solicitud Pre- Aprobación financiación de inmueble.**

Respetado Usuario:

Scotiabank Colpatría S.A. pone a tu disposición múltiples alternativas financieras que te permitirán alcanzar todas tus metas.

Nos complace comunicarte que de acuerdo con tu solicitud para acceder a uno de nuestros productos Financieros y la información suministrada por ti **Scotiabank Colpatría S.A.** considera viable estudiar y evaluar un cupo de crédito para la financiación de inmueble, hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$520.000.000).**

La pre-aprobación y el monto aquí informado, están sujetos a la aprobación de crédito definitiva y el cumplimiento de políticas de la entidad, así como verificación y análisis de la información y documentación que sea aportada para su evaluación. Para tal fin es necesario que presentes los documentos requeridos para estudio, en un plazo no mayor a 90 días calendario.

Esta comunicación es de carácter estrictamente comercial, por lo que no surtirá efectos jurídicos de carácter precontractual o contractual entre las partes.

La gestión de tu asesor comercial, estudio de crédito así como la generación de esta carta es totalmente gratuita.

Para resolver dudas e inquietudes puedes ponerte en contacto con tu gestor comercial:

**Nombre Asesor Comercial: Xiomara Lorduy**

**Celular del ejecutivo: 3155426919**

Reafirmamos nuestra disposición para atenderte y brindarte un excelente servicio ponemos a tu alcance nuestra experiencia y equipo humano para que nos sigas considerando tu aliado estratégico en la realización de tus sueños.

Cordialmente,



**Johana Castañeda Marín**

Coordinador Fuerza de Ventas Externas Zona Occidente  
Diagonal 50 N° 49 – 84, Piso 2 Edificio Colpatría  
T: +57- 4- 6041717 Ext.: 6403 Cel: 3142448490  
castanca@colpatría.com

Envigado, diciembre 28 de 2020

Señores

LEASING COLPATRIA

Bogotá

**ASUNTO: AMPLIACION BENEFICIO CONTRATO 318300**

Cordial saludo

Conforme la situación que estamos viviendo actualmente en el mundo a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, tuvimos una disminución de nuestros ingresos familiares en un 90%, desafortunadamente a la fecha no hemos logrado reactivar nuestros ingresos que permitan dar cumplimiento con nuestras obligaciones financieras y por este motivo acudimos a ustedes a través de esta misiva, con el fin que el beneficio al cual nos acogimos y telefónicamente me indicaron que los pagos se retomaban en el mes de enero, agradecemos nos puedan extenderlo para retomar en marzo; ya que en la actualidad no contamos con los ingresos suficientes que permitan efectuar el pago que no entendemos la razón del mismo ya que se reiniciaban en enero.

En este momento estamos en negociaciones para lograr una contratación que nos permitirá reactivar nuestros ingresos la cuales se estará concretando a finales del mes de Enero.

Agradecemos nos puedan dar su colaboración puesto que la mora en la cual estamos, aun no es la fecha de reactivación.

Agradeciendo la atención a la presente,



**MARIA LONDOÑO SUAREZ**

**C.C. 43.730.180**



**MAURICIO CARDONA VALENCIA**

**C.C. 98.547.158**

Envigado, Abril 26 de 2021

Señores  
LEASING COLPATRIA  
Bogotá

Cordial saludo.

Desde el año 2017 somos cliente del Banco Colpatría, manejando Leasing Habitacional y Tarjetas de Crédito, en calidad de Persona Natural.

El pasado 2017 adquirí crédito en suma de \$ 544.800.000 destinado a Leasing Habitacional, del cual debo asumir una cuota mensual de \$5.000.000, crédito que al día 29 de febrero del año 2020, en los términos de lo preceptuado por el Ministerio de Hacienda y la Superfinanciera a través de la Circular Externa 007 de 2020, difundido así en todos los medios de comunicación del país y con instrucción a las entidades financieras, me encontraba al día y sin ninguna dificultad de pago. Así se dijo:

*“A partir de la fecha, las entidades vigiladas podrán establecer de manera segmentada y dando prioridad a los sectores más vulnerables frente a la emergencia sanitaria derivada del coronavirus, nuevas condiciones transitorias para sus créditos.*

*Los créditos que se verán beneficiados con esta medida no podrán tener, al corte del 29 de febrero de 2020, una mora mayor a 30 días.*

*Los cambios a las condiciones iniciales los créditos pueden contemplar periodos de gracia de acuerdo con el análisis de cada entidad, tiempo durante el cual se deberá mantener la calificación que tenía el deudor al 29 de febrero de 2020, razón por la cual la Entidad no requerirá constituir provisiones adicionales durante este lapso.*

*En el caso de tarjetas de crédito y créditos rotativos en los sectores y segmentos definidos, los periodos de gracia no implicarán el cierre de los cupos ya aprobados, salvo en los casos en los que la entidad establezca elementos de riesgo adicionales para hacerlo.*

En efecto, Colpatría me proporcionó tal opción, el alivio financiero, ampliación del plazo y modificación del valor de la cuota mensual.

No obstante, esta situación que estamos viviendo actualmente en el mundo a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, y que no cesa, continúa golpeando fuertemente nuestro negocio, que vive de los usuarios de nuestro servicio que han quebrado y prescindido de éste, al punto que a hoy tuvimos una disminución en nuestros ingresos familiares en más del 90%, por lo que infortunadamente, no hemos logrado reactivar nuestro negocio e ingresos que permitan solventar y

cumplir las obligaciones financieras citadas en precedencia, por lo que es absolutamente necesario acudir a ustedes a través de este escrito petitorio y que podrá salvar nuestro negocio y afugias económicas, **so pena de tener que declararnos insolventes.**

Desde el momento en que se reactivaron los pagos crediticios ante la entidad, he expresado a todos los funcionarios con los que me he contactado solicitud de ampliación de beneficio puesto que nuestros ingresos no se han reactivado, enviamos carta expresando nuestra situación económica a fin de lograr ampliación del beneficio y modificación de la cuota mensual que permita

A quienes les he indicado, como se podrá verificar en el CALL CENTER y llamadas grabadas, que he pedido **a ruego la ampliación de beneficios** que contempla el Gobierno nacional al Deudor, que me apliquen el **Plan de Acompañamiento al Deudor**, me informaron que no es posible que ya no habían más beneficios; aunque les he insistido sobre mi situación económica, y me dijeron desalmadamente y sin consultar lo que representa esta situación para mi vida, dignidad, integridad y salud, que es imposible; cuando ante lo imposible, NADIE ESTA OBLIGADO.

Tengo voluntad de pago y sé que voy a salir de ésta situación, solo requiero apoyo de los que ahora pueden: ustedes a quienes el gobierno les ha dado las herramientas para ello. En consecuencia, solicito a ustedes me proporcionen el acompañamiento y beneficios que ahora más que nunca requiero.

Una vez se restablezca nuestra situación financiera y el restablecimiento del negocio, lo cual se vislumbra en el mediano plazo, podremos reactivar nuestra economía familiar y de igual manera nuestros pagos con la entidad.

Agradeciendo la atención a la presente,

MARIA LONDOÑO SUAREZ

Maria Londoño Suarez

Correo [mlondonos@gmail.com](mailto:mlondonos@gmail.com)

c.c. 43.730.180

celular 3104756849

Mauricio Cardona Valencia

Mauricio Cardona Valencia

correo: [mauricioc97@gmail.com](mailto:mauricioc97@gmail.com)

c.c. 98.547.158

cel:3148869447

Sábado 28 de marzo de 2020.

El ministerio de Hacienda aclaró que esta medida aplica para cualquier tipo de crédito y no afectará el acceso a nuevos productos financieros

Adriana Carolina Leal Acosta



#### ARTÍCULO RELACIONADO

##### **Con disminución de tasa de interés a 3,75% , Emisor da acceso más barato al dinero**

El viceministro de Hacienda, Juan Alberto Londoño, anunció que se suspenderán los reportes en las centrales de riesgo como Datacrédito para quienes no puedan pagar sus obligaciones durante la **emergencia económica** causada por la propagación del Covid-19 en el país.

Londoño aclaró además que esta medida aplica para cualquier tipo de crédito y no afectará el acceso a nuevos productos financieros. Dijo que, "con el aval de la Superintendencia Financiera, a partir del 28 de febrero, las personas que entren en mora y que no hayan podido pagar sus obligaciones, no serán reportada. Con el fin de garantizarle a las personas que entendemos esta situación y que van a poder seguir usando el sistema financiero en sus servicios".

También anunció que \$70 billones serán dispuestos para créditos nuevos y que han reestructurado 40.000 créditos de colombianos que representan \$2 billones de alivio de cargas.

Así mismo, en materia de créditos, el presidente de INNPULSA, Ignacio Gaitán anunció dos líneas de créditos para emprendedores y pequeños empresarios que se vean afectados por los días de cuarentena.

La primera línea es de Bancoldex con acceso de capital de hasta \$100 millones. El crédito será a tres años y tendrá un periodo de gracia de seis meses. La segunda línea será con el Ministerio de Agricultura y el Banco Agrario para empresarios de

este sector, con capacidad de endeudamiento de hasta \$70 millones por tres años y con un periodo de gracia de 12 meses.

Envigado, Marzo 26 2021

Señores  
LEASING COLPATRIA  
Bogotá

Cordial saludo.

Desde el año 2017 somos cliente del Banco Colpatria, manejando Leasing Habitacional y Tarjetas de Crédito, en calidad de Persona Natural.

El pasado 2017 adquirí crédito en suma de \$ 544.800.000 destinado a Leasing Habitacional, del cual debo asumir una cuota mensual de \$5.000.000, crédito que al día 29 de febrero del año 2020, en los términos de lo preceptuado por el Ministerio de Hacienda y la Superfinanciera a través de la Circular Externa 007 de 2020, difundido así en todos los medios de comunicación del país y con instrucción a las entidades financieras, me encontraba al día y sin ninguna dificultad de pago. Así se dijo:

*“A partir de la fecha, las entidades vigiladas podrán establecer de manera segmentada y dando prioridad a los sectores más vulnerables frente a la emergencia sanitaria derivada del coronavirus, nuevas condiciones transitorias para sus créditos.*

*Los créditos que se verán beneficiados con esta medida no podrán tener, al corte del 29 de febrero de 2020, una mora mayor a 30 días.*

*Los cambios a las condiciones iniciales los créditos pueden contemplar periodos de gracia de acuerdo con el análisis de cada entidad, tiempo durante el cual se deberá mantener la calificación que tenía el deudor al 29 de febrero de 2020, razón por la cual la Entidad no requerirá constituir provisiones adicionales durante este lapso.*

*En el caso de tarjetas de crédito y créditos rotativos en los sectores y segmentos definidos, los periodos de gracia no implicarán el cierre de los cupos ya aprobados, salvo en los casos en los que la entidad establezca elementos de riesgo adicionales para hacerlo.*

En efecto, Colpatria me proporcionó tal opción, el alivio financiero, ampliación del plazo y modificación del valor de la cuota mensual.

No obstante, esta situación que estamos viviendo actualmente en el mundo a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, y que no cesa, continúa golpeando fuertemente nuestro negocio, que vive de los usuarios de nuestro servicio que han quebrado y prescindido de éste, al punto que a hoy tuvimos una disminución en nuestros ingresos familiares en más del 90%, por lo que infortunadamente, no hemos logrado reactivar nuestro negocio e ingresos que permitan solventar y

cumplir las obligaciones financieras citadas en precedencia, por lo que es absolutamente necesario acudir a ustedes a través de este escrito petitorio y que podrá salvar nuestro negocio y afugias económicas, **so pena de tener que declararnos insolventes.**

Desde el momento en que se reactivaron los pagos crediticios ante la entidad, he expresado a todos los funcionarios con los que me he contactado solicitud de ampliación de beneficio puesto que nuestros ingresos no se han reactivado, enviamos carta expresando nuestra situación económica a fin de lograr ampliación del beneficio y modificación de la cuota mensual que permita

A quienes les he indicado, como se podrá verificar en el CALL CENTER y llamadas grabadas, que he pedido **a ruego la ampliación de beneficios** que contempla el Gobierno nacional al Deudor, que me apliquen el **Plan de Acompañamiento al Deudor**, me informaron que no es posible que ya no habían más beneficios; aunque les he insistido sobre mi situación económica, y me dijeron desalmadamente y sin consultar lo que representa esta situación para mi vida, dignidad, integridad y salud, que es imposible; cuando ante lo imposible, NADIE ESTA OBLIGADO.

Tengo voluntad de pago y sé que voy a salir de ésta situación, solo requiero apoyo de los que ahora pueden: ustedes a quienes el gobierno les ha dado las herramientas para ello. En consecuencia, solicito a ustedes me proporcionen el acompañamiento y beneficios que ahora más que nunca requiero.

Una vez se restablezca nuestra situación financiera y el restablecimiento del negocio, lo cual se vislumbra en el mediano plazo, podremos reactivar nuestra economía familiar y de igual manera nuestros pagos con la entidad.

Agradeciendo la atención a la presente,

MARIA LONDOÑO SUAREZ

Maria Londoño Suarez

Correo [mlondonos@gmail.com](mailto:mlondonos@gmail.com)

c.c. 43.730.180

celular 3104756849

Mauricio Cardona Valencia

Mauricio Cardona Valencia

correo: [mauricioc97@gmail.com](mailto:mauricioc97@gmail.com)

c.c. 98.547.158

cel:3148869447

Sábado 28 de marzo de 2020.

El ministerio de Hacienda aclaró que esta medida aplica para cualquier tipo de crédito y no afectará el acceso a nuevos productos financieros

Adriana Carolina Leal Acosta



#### ARTÍCULO RELACIONADO

##### **Con disminución de tasa de interés a 3,75% , Emisor da acceso más barato al dinero**

El viceministro de Hacienda, Juan Alberto Londoño, anunció que se suspenderán los reportes en las centrales de riesgo como Datacrédito para quienes no puedan pagar sus obligaciones durante la **emergencia económica** causada por la propagación del Covid-19 en el país.

Londoño aclaró además que esta medida aplica para cualquier tipo de crédito y no afectará el acceso a nuevos productos financieros. Dijo que, "con el aval de la Superintendencia Financiera, a partir del 28 de febrero, las personas que entren en mora y que no hayan podido pagar sus obligaciones, no serán reportada. Con el fin de garantizarle a las personas que entendemos esta situación y que van a poder seguir usando el sistema financiero en sus servicios".

También anunció que \$70 billones serán dispuestos para créditos nuevos y que han reestructurado 40.000 créditos de colombianos que representan \$2 billones de alivio de cargas.

Así mismo, en materia de créditos, el presidente de INNPULSA, Ignacio Gaitán anunció dos líneas de créditos para emprendedores y pequeños empresarios que se vean afectados por los días de cuarentena.

La primera línea es de Bancoldex con acceso de capital de hasta \$100 millones. El crédito será a tres años y tendrá un periodo de gracia de seis meses. La segunda línea será con el Ministerio de Agricultura y el Banco Agrario para empresarios de

este sector, con capacidad de endeudamiento de hasta \$70 millones por tres años y con un periodo de gracia de 12 meses.

## **Maria Londono Suarez**

---

**De:** Maria Londono Suarez <mlondonos@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, diciembre 28, 2020 10:37 AM  
**Para:** buleasinghabitacio@colpatria.com  
**CC:** bufabricaneg@colpatria.com; mauricioc97@gmail.com  
**Asunto:** AMPLIACION BENEFICIO LEASING CONTRATO 318300  
**Datos adjuntos:** Renta 2019 Maria Londoño 2116611599221 (1).pdf; Carta Leasing Colpatria.pdf; 31052517981.pdf; 200873203.pdf; Cedula Maria.pdf; Cedula Mauro.pdf; SoporteDePago.General.199628601.673441503783.pdf; IndividualesCertificado\_47309237\_20201228-081216-874.pdf

Cordial saludo

Anexo carta con solicitud

1. Cedula de Ciudadanía ( Maria y Mauricio )
2. Extracto Bancario ( Maria y Mauricio )
3. Declaración de Renta ( Maria es declarante )
4. Pago de seguridad social para corroborar ingresos. ( Maria y Mauricio )

Mil gracias y quedamos atentos

Maria Londoño Suarez  
c.c. 43.730.180

## **Maria Londono Suarez**

---

**De:** Buzón Radicación Fabrica de Negociaciones GyC <bufabrianeg@colpatria.com>  
**Enviado el:** martes, diciembre 29, 2020 8:38 PM  
**Para:** Maria Londono Suarez  
**Asunto:** [External] Automatic reply: [External] AMPLIACION BENEFICIO LEASING CONTRATO 318300

Buen día,

En este momento nos encontramos fuera del horario laboral, agradecemos remitir las solicitudes en el horario establecido de Lunes a Viernes de 7:00 a.m a 5:00 pm.

Cordialmente,

**Buzón fabrica de negociaciones**

## **Maria Londono Suarez**

---

**De:** Maria Londono Suarez <mlondonos@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, marzo 26, 2021 2:46 PM  
**Para:** buleasinghabitacio@colpatria.com  
**CC:** bufabricaneg@colpatria.com; mauricioc97@gmail.com  
**Asunto:** RE: AMPLIACION BENEFICIO LEASING CONTRATO 318300  
**Datos adjuntos:** Renta 2019 Maria Londoño 2116611599221 (1).pdf; Cedula Maria.pdf; Cedula Mauro.pdf; Carta Colpatria Marzo 26 2021.pdf

Cordial saludo

Anexo carta con solicitud

1. Carta Solicitud
2. Cedula de Ciudadanía ( Maria y Mauricio )
3. Declaración de Renta ( Maria es declarante )

Mil gracias y quedamos atentos

Maria Londoño Suarez  
c.c. 43.730.180

## **Maria Londono Suarez**

---

**De:** Maria Londono Suarez <mlondonos@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, abril 26, 2021 2:53 PM  
**Para:** buleasinghabitacio@colpatria.com; bufabricaneg@colpatria.com; mauricioc97@gmail.com  
**Asunto:** RV: AMPLIACION BENEFICIO LEASING CONTRATO 318300 PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO AL DEUDOR  
**Datos adjuntos:** Renta 2019 Maria Londoño 2116611599221 (1).pdf; Cedula Maria.pdf; Cedula Mauro.pdf; Carta Colpatria Abril 26 2021.pdf

Cordial saludo

Anexo carta con solicitud nuevamente

1. Carta Solicitud
2. Cedula de Ciudadanía ( Maria y Mauricio )
3. Declaración de Renta ( Maria es declarante )

Mil gracias y quedamos atentos

Maria Londoño Suarez  
c.c. 43.730.180

## Maria Londono Suarez

---

**De:** Buzón Radicación Fabrica de Negociaciones GyC <bufabricaneg@colpatria.com>  
**Para:** Maria Londono Suarez  
**Enviado el:** martes, abril 27, 2021 10:56 AM  
**Asunto:** [External] Leído: [External] RE: AMPLIACION BENEFICIO LEASING CONTRATO 318300

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon. Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm> Traducción en español:



<http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

Alba Luciamrs  
**Londono**

Black Signature

Asiento

**4E**

LATAM+



Orden de embarque

**Grupo 1**

Embarque

 **07:56**

El cierre de puerta es  
a las 08:21

Puerta

**5**

Confirma en pantallas  
del aeropuerto

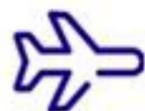
 Vuelo **LA4003** | 25 may.

Operado por LATAM AIRLINES GROUP

**MDE 08:41**

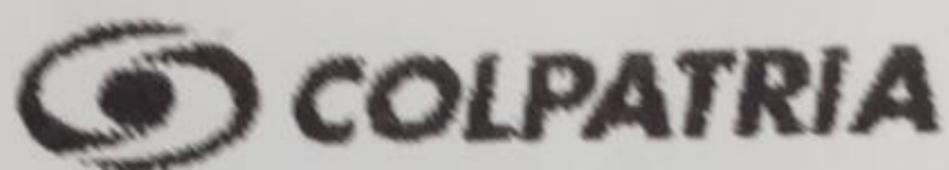
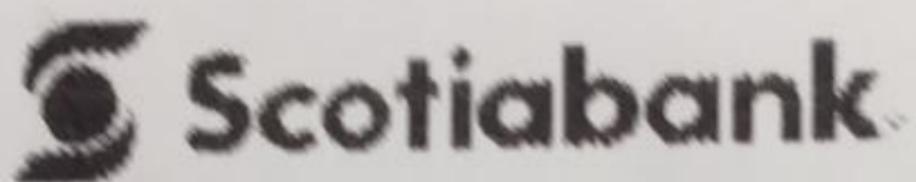
Medellín

Terminal 1



**BOG 09:31**

Bogotá



Bienvenido  
MARIA LONDOÑO

Tu turno es:

**C21**

Negociaciones

**¡Consulta las opciones  
de pago en la línea  
7436000!**

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia,  
utilizada bajo licencia.

5/25/2021 10:25 AM  
Powered by [www.issatec.com](http://www.issatec.com)

Actualmente Mi Actividad Económica es:

Independiente

Promedio de Ingresos Mensual:

\$ 2'000.000,=

Promedio de Egresos Mensual:

\$ 10'000.000

Avalúo Estimado:

\$ 682.000,000,=

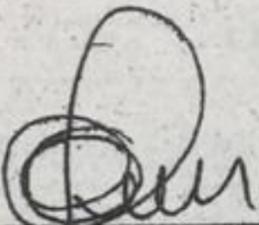
Inmueble

X

Vehículo \_\_\_\_\_

Ordinariamente,

Firma:

 MARIA DEL S. LOMBARDO SUAREZ

Nombre:

MARIA DEL S. LOMBARDO SUAREZ

Cédula:

43730.180

Dirección:

CED 27 AB 36 S 170 APTO 605

Teléfono:

3104756849

Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico:

mlombardos@gmail.com

Advertencia: si en 30 días no se ha cumplido con el pago y la documentación requerida en este formato, entendemos que desiste de la asociación ofrecida y por tanto procederemos a la destrucción de los documentos firmados hoy. Asimismo, le informamos que en caso de requerirse firma en algún documento adicional, nos estaremos comunicando a los teléfonos registrados en el presente formato.

Teléfono: 7436000

Flow

Scotiabank. COLPATRIA

190600

Ciudad y Fecha

25 Mayo de 2021

Señores:  
Scotiabank Colpatría

No. Obligación (es): 318300 - LEASING HABITACIONAL

Con la presente informo que el motivo por el cual me encuentro en mora en mi (s) obligación (es), es debido a:

A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19 NUESTROS INGRESOS FAMILIARES TENEMOS UNA DISMINUCION EN MAS DEL 90%, A LA FECHA NO HEMOS LOGRADO REACTIVAR NUESTROS INGRESOS QUE NOS PERMITAN SOLVENTAR Y CUMPLIR CON NUESTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS

Por lo tanto solicito a ustedes me sea aceptada la siguiente propuesta de negociación:

Quisiera saber cual es el valor del capital para ponerme al día y poder ceder el leasing. No tengo capacidad económica, he realizado varios escritos solicitando aplicación del Plan de Acompañamiento al Deudor y lo único que hacen es cobrarme y martirizarme. Radiqué Derecho de Petición el 30 de Abril a Leasing Colpatría y no me han respondido. A la fecha NO He recibido ninguna

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.

respuesta a mi solicitud. La única opción que tengo es declararme insolvente como persona de derecho privado. Acudimos en Bogotá porque en Medellín, no se maneja este negocio.